

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA  
N°1001, DE 21 DE NOVIEMBRE DE  
2013, QUE CONSTITUYE COMITÉ  
OPERATIVO QUE INDICA

Resolución Exenta N° 106

Santiago, 14 FEB. 2014

Vistos:

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1001, de 21 de noviembre de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente; en la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el artículo 4° del Reglamento Para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación, contenido en el D.S. N°39 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y,

Considerando:

- 1.- Que por Resolución Exenta N° 1001, de 21 de noviembre de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, se constituyó el Comité Operativo para la elaboración del Plan de Descontaminación por Material Particulado Respirable MP10, como concentración diaria y anual, y por Material Particulado Fino Respirable MP2,5, como concentración diaria y anual, para la comuna de Osorno, presidido por la Ministra del Medio Ambiente, e integrado por los funcionarios de los órganos de la Administración del Estado que en ella se especifican.
- 2.- Que, erróneamente se consignó en la letra f, del primer Resuelvo de la indicada resolución, como integrante del citado Comité, a un representante de la Secretaría Regional Ministerial de Gobierno de la Región de Los Lagos, debiendo decir un representante del Gobierno Regional de la Región de Los Lagos. Así también, la numeración de los Resueltos de la misma no está en orden correlativo.
- 3.- Que, conforme lo establecido en el artículo 62 de la ley 19.880, la Autoridad puede de oficio rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto

en el acto administrativo, corresponde rectificar la precitada resolución.

**RESUELVO:**

1. RECTIFICASE Resolución Exenta N° 1001, de 21 de noviembre de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que constituyó el Comité Operativo para la Elaboración del Plan de Descontaminación por Material Particulado Respirable MP10, como concentración diaria y anual, y por Material Particulado Fino Respirable MP2,5, como concentración diaria y anual, para la comuna de Osorno, de acuerdo a lo siguiente:

Se reemplaza el literal f del primer Resuelvo que dice "f. Un representante de la Secretaría Regional Ministerial de Gobierno de la Región de Los Lagos", por el siguiente: "f. Un representante del Gobierno Regional de Los Lagos".

Se corrige la numeración de los Resueltos de la citada Resolución Exenta, en cuanto el primer párrafo corresponde al Resuelvo 1; el N°7, al Resuelvo 2; y, el N°8, al Resuelvo 3.

2. Las demás disposiciones de la Resolución Exenta que por este acto se rectifica se mantienen plenamente vigentes, formando un solo documento con la presente resolución, para todos los efectos legales.
3. Póngase la presente resolución en conocimiento de cada una de las instituciones integrantes del Comité Operativo y archívese una copia en el expediente público de elaboración del Plan de Descontaminación respectivo.

Anótese, comuníquese, y archívese.-



LO QUE TRANSCRIBO A UD., PARA  
SU CONOCIMIENTO.

SALUDAATTE. A UD.,

RMG/DCM

Distribución:

- División Jurídica
- SEREMI Medio Ambiente de Los Lagos
- División de Calidad del Aire (profesional Daniela Caimanque)
- Integrantes Comité
- Expediente de elaboración del Plan de Descontaminación de Osorno
- Oficina de Partes